

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

24661 Orden CLT/1335/2024, de 20 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 33, 43 y 812, subastados por la sala Áureo y Calicó, en Barcelona.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 21 de octubre de 2024, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 15 de octubre de 2024, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Áureo y Calicó, en Barcelona, el 17 de octubre de 2024, con los números y referencias siguientes:

Lote 33. Áureo. Marco Aurelio (Antonino Pío, a nombre de Marco Aurelio). Roma, 140-144 (142 en el catálogo). Oro. Peso: 7,11 g.

Lote 43. Áureo. Diocleciano. Cícico, 284-286. Oro. Peso: 4,52 g.

Lote 812. Libro de muestras de billetes del Banco de España. Encuadernación en piel con dorados, 29 pruebas estampadas en calcografía sobre cartulina.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de veintinueve mil euros (29.000 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 20 de noviembre de 2024.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.